

Declaración de los principios de la política de inversión del Fondo

Sabadell Autónomos Acumulación, F.P.

Octubre 2023

Tabla de contenidos

Sección 1: Introducción.....	3
Sección 2: Características y objetivos de la cartera de inversiones.....	3
Sección 3: Asignación estratégica de activos.....	4
Sección 4: Objetivo de la gestión.....	5
Sección 5: Métodos de medición de riesgos.....	5
Sección 6: Procesos de gestión de control de riesgos.....	8
Sección 7: Supervisión y seguimiento del documento de política de inversiones.....	8
Sección 8: Gestión del riesgo.....	9
Sección 9: Vigencia de esta declaración.....	9
Anexo 1: Terminología.....	9

Sección 1: Introducción

BanSabadell Pensiones y Banco de Sabadell, elaboran la presente Declaración de los Principios de la Política de Inversión que posteriormente ratificará o modificará la Comisión de Control del Fondo.

Los activos del Fondo estarán invertidos en inversiones aptas y de acuerdo con los principios de seguridad, rentabilidad, diversificación y congruencia de plazos, adecuados a las finalidades establecidas en la Política de Inversión y a las disposiciones legales sobre el régimen financiero de los Fondos de Pensiones, y siempre en interés de los partícipes y beneficiarios del Plan de Pensiones en él integrados. Respetando las normas establecidas en la legislación vigente de la ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, para el impulso de los planes de pensiones de empleo, así como en el Real Decreto 668/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, para el impulso de los planes de pensiones de empleo, o cualesquiera otras disposiciones que las modifiquen o complementen.

El horizonte temporal de vigencia de la estrategia es el largo plazo, aunque podrá ser modificado o actualizado por la Comisión de Control en colaboración con la Entidad Gestora. Las actualizaciones que se pueden producir entre otros motivos, bien cuando se produzcan cambios significativos en ella o como consecuencia de las modificaciones derivadas de la evolución de los partícipes o los mercados o la regulación vigente en cada momento. De todas maneras y sin perjuicio de lo anterior, se orienta a una estrategia definida por este documento, gestionando el riesgo asumido a largo plazo con el seguimiento de un índice de referencia.

Sección 2: Características y objetivos de la cartera de inversiones

A la fecha de elaboración del presente documento de Declaración de los Principios de la Política de Inversión del Fondo de Pensiones.

De acuerdo con las previsiones de los compromisos derivados del régimen de aportación, consistirán en los devengos económicos resultantes de la provisión matemática que puedan alcanzarse, en función de las contingencias cubiertas, sin que exista un compromiso de cuantía de prestaciones, sin haber tipo de interés garantizado.

Las inversiones seguirán un modelo de exposición mixto mediante la inversión en carteras de inversión especializadas en áreas, clases de activos y/o tipos de gestión, con el fin de alcanzar una diversificación suficiente y adecuada para beneficiarse de un alto nivel de especialización en la selección de activos o gestores.

El objetivo se define en función de las características del colectivo y de sus expectativas de rentabilidad-riesgo. Así, debe proporcionar al partícipe, con un horizonte de inversión de medio/largo plazo, una rentabilidad adecuada al riesgo asumido mediante la inversión diversificada en activos de Renta Variable, Renta Fija, Alternativos y Tesorería y Activos Líquidos e ilíquidos entre otros, pero dentro del marco establecido por la legislación vigente en materia de inversiones.

Siendo el objetivo a largo plazo maximizar la rentabilidad sobre la asignación estratégica de activos del presente documento, controlando los riesgos asumidos tomando en cuenta entre otros los principios de inversión como la dispersión y la diversificación.

Concretamente, el objetivo de inversión de la estrategia a largo plazo (medido en períodos de 10 años), se ha definido para alcanzar la rentabilidad de la inflación española anual. A los efectos de evitar cualquier duda, el no alcanzar

este objetivo no implicará un incumplimiento de la Política de Inversión de la cartera de inversiones ya que la rentabilidad no está garantizada.

La Entidad Gestora tiene un proceso de actuación para tener en consideración, políticas de exclusión en las decisiones de inversión, los riesgos extra-financieros que afectan a los diferentes activos que integran la cartera.

Sección 3: Asignación estratégica de activos

Las inversiones se realizarán de acuerdo con los siguientes criterios generales:

Los activos se invertirán mayoritariamente en mercados regulados, y principalmente, entre otros activos, activos de Renta Variable, Renta Fija, Alternativos y Tesorería y Activos Líquidos e ilíquidos con los objetivos de capturar a largo plazo primas de riesgo y primas de iliquidez con la intención de conseguir los objetivos a largo plazo indicados en el anterior punto.

La cartera del Fondo se gestionará manteniendo presente la siguiente distribución estratégica a largo plazo:

Sabadell Autónomos Acumulación, F.P.	Peso Central	Índice	Peso Central
Renta Variable	80,00%	USA	28.00%
		Europa	32.00%
		Japón	16.00%
		Emergentes	4.00%
Renta Fija y liquidez	20,00%	Liquidez	1.00%
		Core Govies Euro	5.00%
		Spain Govies	3.00%
		Corporate Eur	10.00%
		High Yield Credit	1.00%
Total	100,00%		100.00%

Esta distribución estratégica a largo plazo podrá ser modificada. Los activos serán seleccionados siguiendo un proceso de selección y gestión activa/pasiva con el objetivo de la Entidad Gestora en que se cumpla con la normativa vigente y lo especificado en este documento.

La Entidad Gestora gestionará el ejercicio de todos los derechos inherentes a los valores integrados en la cartera de inversiones en beneficio exclusivo de los partícipes, en los términos previstos en la normativa existente en cada momento.

Restricciones de las inversiones

Adicionalmente, y sin perjuicio de lo que establezca la legislación vigente en cada momento, se aplicarán las siguientes restricciones, que podrán modificarse:

- No se permiten inversiones directas en inmuebles propiedad del grupo al que pertenece cada Entidad Gestora o del grupo.
- Únicamente se permite la inversión en futuros y opciones sobre tipos de cambio con la finalidad exclusiva de una adecuada cobertura de las inversiones realizadas en divisas distintas al euro, en los términos que la

normativa aplicable a las inversiones de la cartera de inversiones en instrumentos derivados establezca en cada momento. En cualquier caso, la utilización de derivados no podrá suponer apalancamiento efectivo de la cartera ni tendrá como finalidad la obtención de plusvalías a través de una operativa recurrente de compraventas a corto plazo.

- Se desestima cualquier fórmula que apalancue la cartera de inversiones.

Sección 4: Objetivo de la gestión

Se establece como objetivo de gestión anual batir la rentabilidad del índice de referencia (benchmark), definido en la sección anterior, medida en períodos de tres años y cinco años (no alcanzar el objetivo de rentabilidad no implica el incumplimiento del mandato ya que es un objetivo de la gestión marcada al tomador).

El índice de referencia y los plazos de tiempo se usarán para medir la gestión realizada. Los pesos y bandas de oscilación en la Renta Variable, Renta Fija, Alternativos y Tesorería y Activos Líquidos e ilíquidos, vienen determinados por los pesos del efectivo sobre el total de patrimonio y se detallan a continuación.

Las bandas de fluctuación se han establecido dentro de un margen que se considera suficientemente amplio. Si la distribución actual de la cartera de inversiones no respetase dichas bandas de fluctuación, la Entidad Gestora remediará la situación reequilibrando la cartera en un tiempo prudencial.

Las bandas de oscilación frente al escenario central de inversión vienen definidas por los siguientes límites:

Clase de activo	Mínimo	Central	Máximo
Renta Variable	65%	80%	95%
Renta Fija + Liquidez	5%	20%	35%

Sección 5: Métodos de medición de riesgos

La selección del benchmark y las bandas de fluctuación tienen como función preservar la correcta diversificación de las inversiones de la cartera de inversiones.

Los procesos de control incluyen la diversificación de las carteras dentro de sus políticas de inversión prefijadas, la monitorización de las inversiones respecto a sus índices de referencia, así como la consideración entre otros, de valores cotizados, participaciones de los Fondos de Inversión a través de los que se canalizará la inversión de la cartera de inversiones.

Del conjunto de riesgos que asume la cartera de inversiones se procede a limitar y controlar, en función de las características de los mismos, de la siguiente manera:

Riesgo de tipo de cambio

En la medida que el pago de prestaciones se realiza en euros, el riesgo de las variaciones derivadas de la evolución de los tipos de cambio en las que está invertido el patrimonio de la cartera de inversiones diferentes al euro hacen que este riesgo se denomine riesgo de tipo de cambio, y surge, por invertir en otras divisas de países miembros de la OCDE. En todo caso el euro será la divisa más importante en el patrimonio de la cartera de inversiones.

Las inversiones en activos denominados en divisas distintas del euro conllevan un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio, por lo que se mantendrán en todo momento mediciones y control sobre el impacto de la evolución de estos riesgos en la cartera y previsiones sobre la evolución de ésta.

Riesgo de tipo de interés

Las inversiones en activos de renta fija conllevan un riesgo ante variaciones de tipo de interés.

Las inversiones en renta Fija se realizarán en su mayor parte en emisores con elevada calidad crediticia con grado de inversión, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contrapartida en las inversiones. La inversión en activos de Renta Fija conlleva riesgos si los tipos de interés suben. La cartera de inversiones puede invertir en activos a largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés puede ser elevada. Por esta razón se mantendrán procedimientos de medición y controles sobre los riesgos de tipos de interés, los diferenciales de estos activos en cartera con la Deuda Pública Gubernamental Europea, y los ratings de las emisiones y de contraparte o emisor.

Riesgo de crédito

El riesgo derivado del impago de intereses y/o principal de las emisiones existentes en cartera se controlará limitando las compras de inversión a valores cuya calificación crediticia sea “grado de inversión”, conforme a alguna de las principales Agencias de Rating reconocidas internacionalmente.

Cuadro de calificación del riesgo de crédito o contrapartida (S&P) – ver anexo 1:

Grado de inversión	Grado de especulación
AAA	BB
AA	B
A	CCC
BBB	CC

Riesgo de mercado en los activos de la cartera de inversiones: volatilidad

Por la parte de inversiones en valores mobiliarios de Renta Variable, la rentabilidad de la cartera de inversiones se verá afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte disponiendo de la metodología y control de este tipo de riesgo. Además, se realizarán seguimientos geográficos y sectoriales para poder identificar cada uno de los riesgos por separado.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el derivado de no poder vender o transferir en cualquier momento activos a precios de mercado, incurriendo si se realizara en pérdidas importantes con relación a los precios de referencia. Esto afecta a activos que, como los inmobiliarios o activos no cotizados, no tienen mercados organizados de referencia, o a aquellos activos que, estando en ellos, por el volumen que opera el propio activo o por el de la propia cartera de inversiones en ellos, hace difícil su liquidación.

A priori no se establece límite alguno en cuanto volumen de contratación y mercados a los que acudir, si bien en un futuro se podrán establecer limitaciones en este sentido en función del patrimonio alcanzado por la cartera de inversiones, aversión al riesgo del tomador del seguro, y/o de las necesidades futuras de liquidez para las prestaciones del mismo.

Riesgo legal

Es el derivado del cumplimiento de la normativa nacional o internacional que regula tanto la actividad de las compañías de seguros, como de sus inversiones, así como la seguridad jurídica de éstas.

Para controlar este riesgo se estudiarán todas las referencias de la cartera de inversiones y sus características y circunstancias. Asimismo, la Entidad Gestora implementará procedimientos para evitar incumplir cualesquiera de los límites legales y para observar el cumplimiento de todas las obligaciones respecto de las inversiones.

Sección 6: Procesos de gestión de control de riesgos

La Comisión de Control realizará las funciones de seguimiento y control en la ejecución de la Política de Inversión a través de la información que periódicamente le sea facilitada por parte de la Entidad Gestora y también con cuantas otras medidas o controles se estime oportuno en cada momento.

La Comisión de Control del Fondo para ejercer las labores de vigilancia y control que tienen encomendadas por normativa vigente, así como para verificar la marcha de las inversiones del Fondo respecto a su Política de Inversión, y recibirá de la Entidad Gestora la información semestral de la cartera, así como cualquier otra información en disposición de la gestora que le permita a la Comisión de Control el cumplimiento de sus obligaciones legales.

La Comisión de Control del Fondo, se reunirá con la Entidad Gestora para presentar y analizar los resultados obtenidos en la gestión del Fondo de Pensiones, así como para valorar el cumplimiento de los objetivos marcados y la coherencia del diseño de la Política de Inversión con los mismos.

De las conclusiones derivadas de los estudios financiero actuariales, la Comisión de Control del Fondo de Pensiones, podrá proceder de acuerdo con la entidad Gestora a la actualización del diseño de la Política de Inversión, con la consiguiente modificación del presente documento y con la oportuna comunicación a los partícipes y beneficiarios.

Los partícipes podrán realizar las funciones de seguimiento en la ejecución de la Política de Inversión a través de la información que periódicamente le sea facilitada por parte de cada Entidad Gestora y también con cuantas otras medidas o controles se estime oportuno en cada momento.

La Comisión de Control para ejercer las labores de vigilancia y control que tienen encomendadas, así como para verificar la marcha de las inversiones respecto a su Política de Inversión, y recibirá en las reuniones con la Entidad Gestora la información necesaria de las inversiones, así como cualquier otra información en disposición de la gestora y a juicio de esta, que permita a los a la Comisión realizar el seguimiento del Fondo. Los objetivos establecidos para valorar el grado de desempeño del mandato dependerán de la rentabilidad/riesgo a tres años y a cinco años cerrados.

Sección 7: Supervisión y seguimiento del documento de política de inversiones

La medición de resultados se basará en los datos con respecto a:

- La valoración de las carteras al final de mes, es decir al valor liquidativo del fondo.
- La operativa y movimientos de las clases de activos habidos en el período analizado. Esta operativa incluirá: compras, ventas y reembolsos, etc. Las aportaciones, prestaciones y gastos producidos en el periodo y a las que hace referencia el valor liquidativo.
- Los balances de situación, las cuentas de pérdidas y ganancias y los saldos de entradas y salidas.
- Las series históricas con la evolución de los índices de referencia de aplicación.

La Entidad Gestora deberá velar por que las directrices aplicadas en la gestión de la cartera sean consistentes, en todo momento, con los objetivos perseguidos y con los niveles de riesgo acordes a los índices de referencia, todos ellos de este documento y la evolución de los mercados.

En cualquier caso, si por las condiciones de mercado La Entidad Gestora necesitara modificar uno o varios parámetros del presente documento de política de inversiones, podrá comunicar las modificaciones propuestas, entendiéndose, recibida la conformidad de la Comisión de Control, y a partir de ese momento, este documento queda modificado.

Sección 8: Gestión del riesgo

El planteamiento general realizado trata de reducir los riesgos al mínimo, en la medida de lo posible, en relación con la operativa y de limitar el riesgo a niveles prudentes en relación con las inversiones.

Los riesgos operacionales son reducidos a través de los siguientes medios:

- Formalizando las relaciones con La Entidad Gestora y regulando los aspectos de control y responsabilidad a través del correspondiente contrato, en adición a las previsiones legales.
- Las cuentas anuales son auditadas por auditor independiente.
- Los riesgos de las inversiones son controlados mediante las siguientes acciones:
 - Diversificando la gestión de las inversiones en clases de activos.
 - Diversificando la cartera de inversiones (Distribución estratégica).
 - Delimitando la actividad de La Entidad Gestora mediante los criterios y procesos de gestión de las inversiones definidos en las secciones anteriores.
 - Seleccionando índices de referencia apropiados.

La información emitida por La Entidad Gestora advertirá siempre sobre los riesgos inherentes a las fluctuaciones propias del mercado de valores ya que no existe tipo garantizado, en los términos acordados en la presente Declaración, con su consiguiente reflejo en el valor liquidativo de la participación, derivado de su sistema de capitalización individual.

Sección 9: Vigencia de esta declaración

La presente Declaración tendrá vigencia indefinida.

Sin perjuicio de lo anterior, La Entidad Gestora podrá revisar y, en su caso, alterar o modificar, la presente Declaración tomando efecto al mes de la comunicación.

Anexo 1: Terminología

El riesgo de crédito es la probabilidad de incumplimiento de los compromisos de pago por parte de un emisor.

GRADO DE INVERSIÓN

AAA El más alto grado de seguridad con alta capacidad de retorno.

AA Muy alto grado de seguridad con una fuerte capacidad de repago. Estas emisiones difieren poco de las emisiones de rango superior.

A Un fuerte grado de seguridad y capacidad de retorno, pero estas emisiones a veces son más susceptibles a largo plazo a las condiciones económicas adversas que aquéllas de categoría más elevada.

BBB Satisfactorio grado de seguridad y capacidad de retorno, pero estas emisiones son más vulnerables a las condiciones económicas adversas que todas las emisiones de rango superior.

GRADO DE ESPECULACIÓN

BB Esta designación refleja menor vulnerabilidad de las emisiones a corto plazo al impago que otras emisiones especulativas. Sin embargo, estas emisiones se muestran mejor tanto ante circunstancias futuras como a la exposición a condiciones económicas o financieras adversas, garantizando la capacidad de devolver tanto el principal como los intereses en tiempo previsto,

B Esta designación indica que las emisiones tienen un alto grado de vulnerabilidad de impago, aunque normalmente, tiene la capacidad de cumplir tanto la devolución del principal como el pago de intereses.

CCC Estas emisiones tienen, normalmente, una alta vulnerabilidad al impago, y dependen de las condiciones económicas, financieras o propiamente de empresa favorables para cumplir tanto la devolución del principal como el pago de intereses. Las condiciones económicas, financieras o de empresa adversas harían improbable la capacidad de pago.